



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2022-MPT

Pampas, 21 de julio del 2022

VISTO:

El Expediente N°00006469 de fecha 12 de julio del 2022 suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Casay, el Informe N° 106-2022-ATM-SGPSASySP/P emitido por el responsable del Área Técnica Municipal solicitando opinión legal, el Informe N° 416-2022-GDS-SGPSASySP-MPT/P de la Sub Gerencia P.S.A Saneamiento y Sanidad Pública, el Informe Legal N° 487-2022-DAC-GAJ-MPT/P emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 107-2022-ATM-SGPSASySP-MPT del Responsable del Área Técnica Municipal, el Informe N° 424-2022-GDS-SGPSASySP-MPT/P de la Sub Gerencia P.S.A. Saneamiento y Sanidad Pública, el Informe N° 1332-2022-GDS-MPT/P de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1280 "Ley Marco de la Gestión y Presentación de los Servicios de Saneamiento", en el Artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N°111 del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el libro de registro de organizaciones comunales de la respectiva municipalidad;

Que, con el expediente N° 00006469 de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Casay, solicita el reconocimiento del nuevo Concejo Directivo de la JASS periodo 2022-2024, mediante Resolución de Alcaldía y la actualización del registro del Concejo Directivo de la JASS en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de su Municipalidad;

Que, a través del INFORME N° 106-2022-ATM-SGPSASySP/P de fecha 13 de julio de 2022, el Responsable del Área Técnica Municipal de la MPT solicita opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica para renovación del concejo directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Casay;

Que, con INFORME N° 416-2022-GDS-SGPAySP-MPT/P de fecha 14 de julio de 2022, la Sub Gerencia P.S.A Saneamiento y Sanidad Pública remite el del INFORME N° 106-2022-ATM-SGPSASySP/P; a través del cual el responsable de la Área Técnica Municipal solicita opinión legal al documento presentado por el Presidente del Comité Electoral de la OC-JASS del Centro Poblado de Casay del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 487-2022-DAC-GAJ-MPT/P de fecha 15 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la solicitud formulada por la Sub Gerencia de P.S.A. Saneamiento y Sanidad Pública, respecto a la Renovación del Concejo Directivo de la OC-JASS del C.P.CASAY, periodo 2022-2024 respectivamente;

Que, a través del INFORME N° 107-2022-ATM-SGPSASySP-MPT de fecha 18 de julio del 2022, el Responsable de Área Técnica Municipal de la MPT solicita reconocimiento con acto resolutorio de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado de Casay en concordancia al D.L 1280 Ley de Saneamiento y RM. 205 del año 2010 Ministerio de Vivienda;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2022-MPT

Pampas, 21 de julio del 2022

Que, con INFORME N° 424-2022-GDS-SGPSASYSP-MPT/P de fecha 18 de julio del 2022, la Sub Gerencia P.S.A. Saneamiento y Sanidad Pública, remite el Informe N° 107-2022-ATM-SGPSASySP-MPT, a través del cual el encargado del ATM solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento-JASS del Centro Poblado de Casay;

Que, con INFORME N° 1332-2022-GDS-MPT/P de fecha 19 de julio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita reconocimiento mediante acto resolutorio al nuevo consejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Casay, habiéndose cumplido con el proceso de elecciones conforme a las condiciones y requerimientos establecidos en la RM N° 205-2010-VIVIENDA y RM N° 37-2016-VIVIENDA;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en el inc. 6 Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Municipal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Casay del distrito de Pampas, provincia Tayacaja, región Huancavelica como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios saneados en dicho centro poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del concejo directivo de la JASS, por (2) años, a partir del 22 de abril del 2022 hasta el 22 de abril del 2024 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	N° VOTOS
		H	M		
PRESIDENTE	Paulo Felix Quispe Layme	x		23714949	47
TESORERO	Oscar Perez Quispe	x		23714793	35
SECRETARIO	Bernardo Quispe Ccencho	x		45525377	42
VOCAL 1	Nelfa Alarcon De la Cruz		x	43876395	39
VOCAL 2	Antonia Montes Quispe		x	23704916	37

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones que se opongan al presente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Servicios de Agua y Saneamiento realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" JASS del centro poblado de Casay, la presente resolución de alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar conocimiento a lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía en la web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE